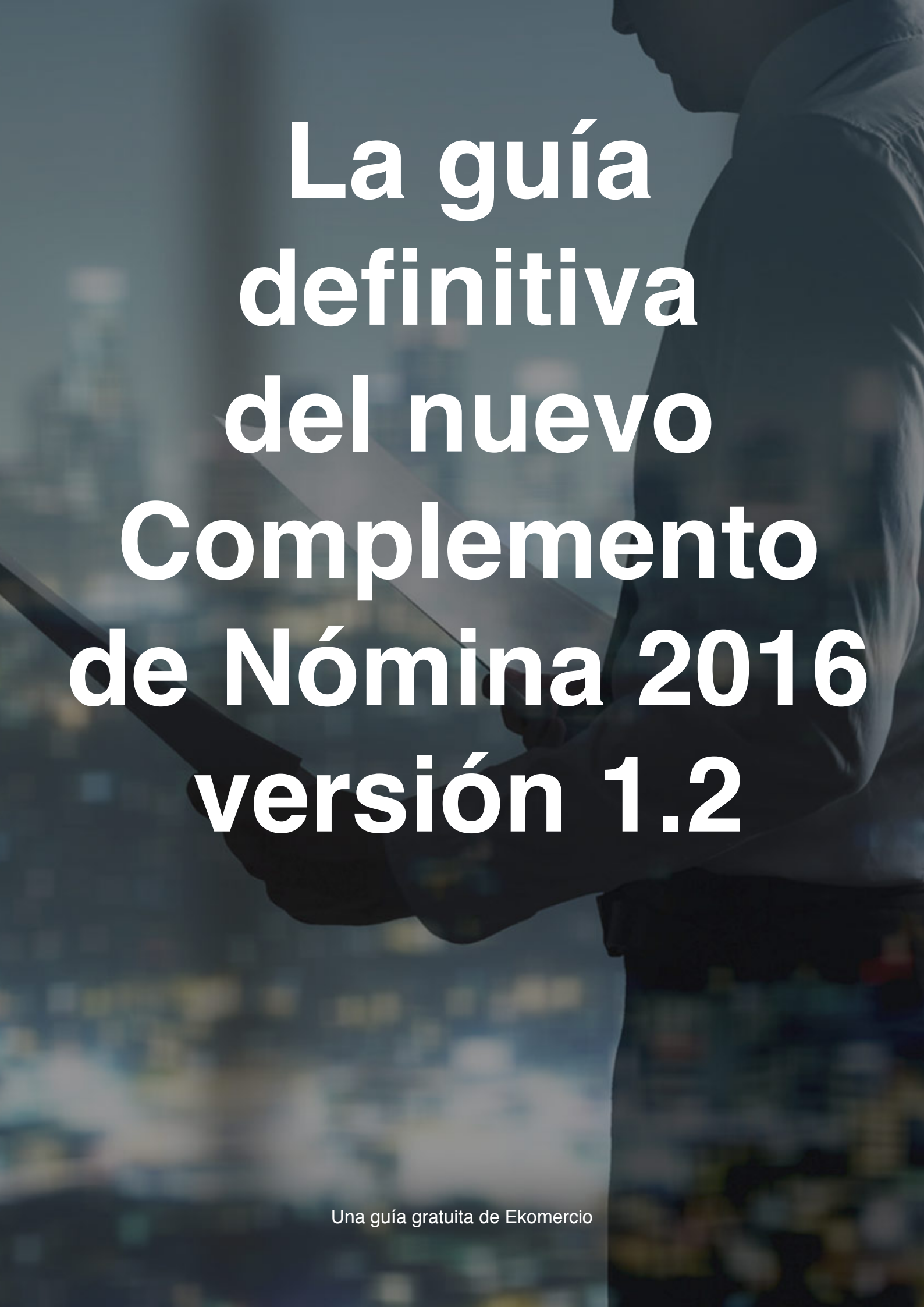


The background of the entire page is a dark, moody photograph. It shows the silhouette of a person's head and shoulders in profile, facing left. They are holding a tablet computer with both hands. The background behind the person is a blurred cityscape at night, with lights from buildings and streets visible. The overall tone is professional and tech-oriented.

La guía definitiva del nuevo Complemento de Nómina 2016 versión 1.2

Una guía gratuita de Ekomercio

Índice

INTRODUCCIÓN **pág. 3**

**3 COSAS QUE DEBES
DE CONOCER DE LA NUEVA VERSIÓN** **pág. 4**

**REGISTRO DE INFORMACIÓN
EN CFDI** **pág. 6**

DESAPARICIÓN DE LA DIM **pág. 7**



Introducción

Desde finales del 2015 el Servicio de Administración Tributaria anunció una actualización al Anexo 20 y con esta, una nueva versión de los Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet, la versión 3.3

Junto con esta actualización se anunciaron 7 nuevos complementos y cambios a la versión actual del complemento de Nómina, el cual sirve para incorporar toda la información relacionada al pago por conceptos de salario o prestaciones de servicios.

La obligatoriedad de emitir los recibos de Nómina a través del esquema CFDI se dio a partir del 1 de abril del 2014.

Estos recibos comprenden información sobre el régimen de contratación del trabajador, el puesto, tipo de percepción y deducción, incapacidades, entre otras.

Actualmente los recibos de nómina no incluyen información sobre el detalle de los gastos de separación como jubilación, indemnización y haberes de retiro. Debido a esta falta de información los contribuyentes deben de presentar la Declaración Informativa Múltiple.

Con la actualización al complemento de nómina, nacerá la **versión 1.2 del Complemento de Nómina**, en el cual se agregarán nuevos campos y reglas de validación que permitirán tener toda la información correcta en un mismo CFDI y así derogar por completo la presentación de la DIM a partir del 2018.

La nueva versión del Complemento de Nómina será obligatoria a partir del 1 de enero del 2017.

Se espera que durante los meses de noviembre y diciembre del 2016 convivan ambas versiones del complemento, la 1.1 y la 1.2.



3 cosas que debes de conocer de la nueva versión

Con la actualización al Complemento de Nómina surgieron cambios al registro de la información actual, nuevos tipos de validaciones por parte de los Proveedores Autorizados de Certificación así como nuevos Campos, Nodos o Atributos.

Estas son las 3 cosas más importantes que debes de conocer sobre la actualización:

1. Validaciones

La nueva versión del Complemento de Nómina **no aceptará valores negativos** por lo que los descuentos se tendrán que registrar en el campo de deducciones.

Se harán validaciones del **RFC receptor**, verificando así que este esté registrado ante el SAT.

Se harán validaciones de la parte emisora dependiendo si se trata de una **Persona Moral (RFC) o Persona Física (CURP)**

La **CLABE** interbancaria también deberá de ser validada.

2. Nuevos Campos Nodos y Atributos

Se incluirá un nuevo nodo llamado **Otros Pagos** en donde se registrarán los pagos que no derivan de la relación laboral patrón-empleado.

Se incluirá un nuevo nodo llamado **Incapacidades**.

El nuevo Complemento de Nómina tendrá varios **campos condicionales**, los cuales dependerán de otra información de registro; algunos campos condicionales serán total de percepciones, total de deducciones, total de Otros Pagos Registro Patronal, Número de Seguridad Social del Receptor (en caso de que no exista una relación laboral), entre otros.

Existirá un nuevo atributo llamado **Tipo de Nómina** en donde se debe de indicar si es una **Nómina Extraordinaria o Nómina Ordinaria**. Esto con el fin de diferenciar los pagos programados con determinada periodicidad de otros pagos eventuales.

3 COSAS QUE DEBES DE CONOCER DE LA NUEVA VERSIÓN

Se deberá de registrar la **antigüedad** del trabajador de la siguiente manera: Si se trata de un trabajador del Seguro Social se registrará en **semanas de cotización**. Si se trata de trabajadores del ISSSTE se registrará **por fecha**.

Se agregará un nuevo campo llamado **Tipo de Contrato** el cual se validará contra un catálogo indicando si es un contrato por tiempo indeterminado, determinado, por obra, entre otros.

Otro campo nuevo se utilizará para indicar si el empleado está **Sindicalizado**.

En un nuevo campo se registrará la **Cuenta Bancaria del empleado** el cual se vuelve obligatorio si el Método de Pago es transferencia bancaria.

El campo de **Subcontratación** deberá de ser utilizado por empresas de outsourcing, agregándose la información sobre el empleador que contrató el servicio.

Se agregará un nuevo nodo llamado **Acciones o Títulos** en donde se indicará si se paga al empleado por medio de acciones.

3. Otras Novedades

El **número de empleado** será un campo requerido.

El pago de nómina tendrá que ser registrado en **pesos mexicanos**.

Se tendrán **nuevos mínimos y máximos** para el número de días pagados en donde el mínimo será de 0.001 y el máximo comprenderá 5490 días (un aproximado de 15 años).

En el nuevo nodo de jubilación e indemnización se deberán de detallar los datos que sirvieron para el cálculo del ISR retenido por dicho concepto.

Se deberán de registrar **2 tipos de salarios**, el salario base de cotización (IMSS) y el salario diario integrado (salario base + variables)

Las **horas extra** se registrarán conforme un catálogo.

El **Tipo de Jornada** también se asentará conforme a un catálogo con nuevos elementos.

En la **compensación de saldos a favor** se deberá de indicar a qué ejercicio pertenecen, el importe aplicado en ese recibo y el remanente restante.

El Tipo de CFDI, en la versión 3.2 del Anexo 20, se deberá de registrar como egreso mientras que en la **versión 3.3** se deberá de registrar como **Tipo Nómina**.

Cabe señalar que hasta el día de hoy tenemos tres diferentes tipos de CFDI, ingreso, egreso y traslado. Con el nuevo Anexo 20 se incluirán los tipos **Nómina y Pagos** (CFDI + Complemento de Pagos)

Registro de información en CFDI

Los contribuyentes deberán de asentar la información en los CFDIs de la siguiente manera:

Unidad de Medida
debe de registrarse
como ACT

2

Empresa DEMO
DEMO010203FYA
Domicilio Fiscal
31 poniente 3508
Col. Santa Cruz de los Angeles 72400
Tel. 2221189705
Régimen General

Recibo de Nómina No: A6
Folio Fiscal
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

EMPLEADO CLIENTE DEMO
RFC: DEMO010101DEM
Puebla
Mexico
RÉGIMEN FISCAL Asimilados a salarios

LUGAR DE EXPEDICIÓN Puebla, Puebla
FORMA DE PAGO Pago en una sola exhibición
NO. DE EMPLEADO 2305
FECHA INICIAL DEL PAGO 01010001

FECHA DE EXPEDICIÓN 24 febrero 2018
CLAVE DE MONEDA MXN
MÉTODO DE PAGO No identificado
CURP AAMC840418HPLRRF52
FECHA DE PAGO 010M0001
FECHA FINAL DEL PAGO 01010001

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	ACT	Pago de Nómina	Aquí se registrará la suma de percepciones y otros pagos	Aquí se registrará la suma de percepciones y otros pagos

1

Cantidad
debe de registrarse
como 1

3

Descripción
debe de registrarse
como
Pago de Nómina



Desaparición de la DIM

En febrero de cada año las personas físicas y morales que hayan pagado alguna remuneración a sus trabajadores y/o realicen retenciones de IVA, ISR o IEPS están obligadas a presentar la Declaración Informativa Múltiple.

Para realizar esta declaración es necesario que el contribuyente tenga a la mano los papeles de trabajo de la determinación de nómina de cada uno de los empleados, la relación de los CFDIs expedidos, así como las percepciones realizadas.

Esta declaración resulta, en algunos casos, innecesaria y tardada pues son datos con los que ya cuenta la autoridad fiscal sin brindarle ningún valor agregado. Es por esto que el Servicio de Administración Tributaria continúa esforzándose para reducir la carga administrativa de los contribuyentes y acelerar el proceso declarativo.

Uno de estos esfuerzos es la actualización al Complemento de Nómina el cual, como ya lo vimos, contendrá toda la información relacionada con el pago de sueldos y salarios así como la retención de impuestos.

Entre más completo sea el CFDI de Nómina menos necesario será para el contribuyente presentar una declaración, pues el Servicio de Administración Tributaria ya contará con los datos que requiere para tener el control total de la información fiscal de los empleados en México.

En Ekocommerce estamos listos para ayudarte a incluir la versión 1.2 del Complemento de Nómina en tus CFDIs, además te brindamos asesoría para que conozcas la manera correcta de registrar tu información. [Obtén más información aquí](#)

Cumple con la nueva obligatoriedad Emite tus CFDIs con la versión 1.2 del Complemento de Nómina

Te brindamos la asesoría y el soporte que necesitas para incorporar este Complemento a tus CFDIS.

Nuestra experiencia como Proveedor Autorizado de Certificación y Líder Tecnológico te ayuda a cumplir con esta obligación incluso antes de la fecha señalada por el SAT.

Conoce nuestra plataforma para emitir Recibos de Nómina CFDI.

Más información